

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. 3.586/2009.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACE EL SEÑOR LUIS CARLOS
ARISTIZABAL GOMEZ, A FAVOR DE LA
COMPAÑIA FIBRAPEZ S. A.-
CUANTIA \$ US. 3,334-00

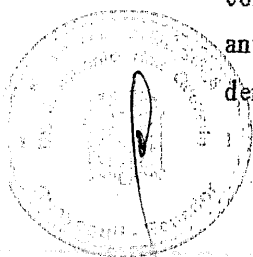
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de agosto del dos mil nueve, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor LUIS CARLOS ARISTIZABAL GOMEZ, legalmente representada por el Abogado EDUARDO LUZURIAGA ANDINO, conforme lo establece el poder especial que adjunta para legitimar y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Abogado; y, por otra parte, la compañía FIBRAPEZ S. A., por interpuesta persona del señor ALFONSO RODRIGO JIMENEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante, quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, el primeramente nombrado y en Durán el segundo, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la "INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA. " al tenor



siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, por los derechos que representa del señor Luis Carlos Aristizabal Gómez, quien actúa legalmente autorizado conforme consta de la copia del poder que adjunta para legitimar su intervención, a quien en lo posterior simplemente se lo podrá mencionar como "el cedente"; y, por otra parte, el señor Alfonso Rodrigo Jiménez Rodríguez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "FIBRAPEZ S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y para legitimar su intervención.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Público del Cantón Salinas, Abogado Francisco Talbot Vélez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el diez y seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Salinas; B).- La compañía INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Público del Cantón Salinas, Abogado Francisco Talbot Vélez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, reformó su estatuto social y aumento su capital social a TRES MILLONES DE SUCRES; C).- La compañía INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., mediante escritura pública otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el trece de enero de mil novecientos noventa

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

y cuatro, reformò su objeto social, ampliò el plazo y reformò su estatuto social ; D).- La compa  a INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., mediante escritura p  blica otorgada el seis de noviembre del dos mil uno, ante el Notario Vig  esimo del Cant  n Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cant  n Salinas, el treinta y uno de enero del dos mil dos, convirti   su capital de sucres a d  lares de los Estados Unidos de Am  rica, aumento el valor nominal de las participaciones, aument   su capital a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reform   su estatuto social; E).- La compa  a INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., mediante escritura p  blica otorgada el veinte y nueve de mayo del dos mil seis, ante el Notario Vig  esimo del Cant  n Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cant  n Santa Elena, el cuatro de octubre del dos mil seis, cambi   su domicilio del Cant  n Salinas al Cant  n Santa Elena y reform   su estatuto social; y, F).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compa  a INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., con car  cter de universal, celebrada el siete de agosto del dos mil nueve, resolvi   por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar al se  or Luis Carlos Aristizabal G  mez, para que pueda ceder la totalidad de sus tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital social de la compa  a INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., a favor de la compa  a FIBRAPEZ S. A., comprendiendo la cesi  n de todos los derechos y cr  ditos personales, reales, obligaciones o cualesquiera que sean, que tenga a su favor el mencionado cedente en el capital social de la antes nombrada compa  a.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES** Con los antecedentes expuestos, el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, por los derechos que representa del se  or Luis Carlos Aristizabal



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., CON CARACTER DE UNIVERSAL, CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-

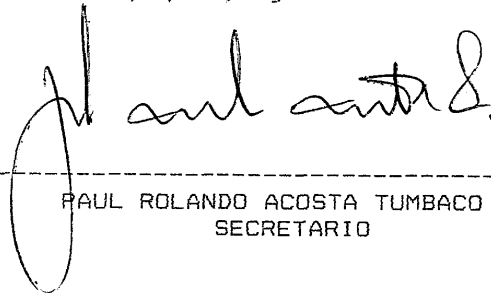
En la ciudad de Guayaquil, a siete de agosto del dos mil nueve, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en la calle P. Icaza número 407 y Córdova, Piso 8 Oficina 804, se reunen los socios de la compañía INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA, señores Luis Carlos Aristizabal Gómez, propietario de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados de Unidos de América cada una, por interpuesta persona de su apoderado y representante legal, Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, conforme lo acredita con la copia del poder que adjunta para legitimar su intervención; Luis Fernando Aristizabal Zuluaga, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados de Unidos de América cada una, también por intermedio de su apoderado y representante legal, Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, conforme lo comprueba con la copia del poder especial que adjunta para legitimar su intervención; y, Adriana Maria Aristizabal Zuluaga, propietaria de tres mil trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados de Unidos de América cada una, por interpuesta persona de su apoderado y mandatario, Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, conforme se comprueba del poder que adjunta.-

hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la

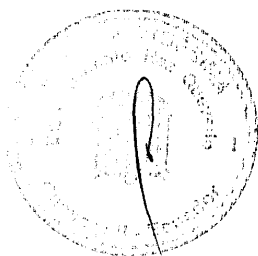
totalidad del capital social pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, sin previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto los asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario el suscrito Gerente, señor Paul Rolando Acosta Tumbaco.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Obtener de la Junta la autorización y el consentimiento para que el socio señor Luis Carlos Aristizabal Gómez, pueda ceder y transferir, las tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor de la compañía FIBRAPEZ S. A., con el fin de que el nuevo socio de la compañía colabore e incremente la actividad y desarrollo de la empresa.".- Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta, el punto de la reunión, se resuelve por unanimidad, autorizar y consentir para que el señor Luis Carlos Aristizabal Gómez, ceda y transfiera, sus tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía a favor de la compañía FIBRAPEZ S. A.; autorización que la Junta General de Socios concede por ser de su

competencia. La Junta también, autoriza al Gerente de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar esta cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas.- Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, por los derechos que representa de los señores Luis Carlos Aristizabal Gómez, Luis Fernando Aristizabal Zuluaga y Srta. Adriana Aristizabal Zuluaga.- f) Sr. Paul Rolando Acosta Tumbaco.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta de General Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., con carácter de universal, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas de Generales de la compañía; y, al que me remitire en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 7 del 2.009



PAUL ROLANDO ACOSTA TUMBACO
SECRETARIO



Manta, mayo 21 del 2009

Señor

ALFONSO RODRIGO JIMENEZ RODRIGUEZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía **FIBRAPEZ S.A.**, celebrada el 20 de Mayo del 2009, resolvió por unanimidad elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un lapso de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo veintiséis del estatuto, corresponde a usted ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones establecidas en el estatuto de la compañía.

La compañía **FIBRAPEZ S.A.**, se constituyó mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, Doctora Mónica García Saltos, con fecha 11 de mayo del 2009, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Cumpla usted con los demás requisitos de Ley, augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,


LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
PRÉSIDENTE

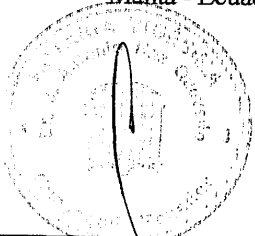


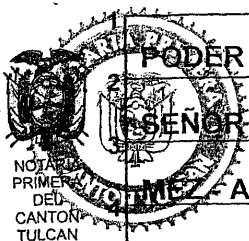
Manta, Mayo 21 del 2009

Acepto el nombramiento que antecede, y daré fiel cumplimiento de conformidad con la Ley y al Estatuto.


ALFONSO RODRIGO JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 090928618-9
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Kilómetro cuatro y Medio, vía Manta Montecristi.
Manta - Ecuador

INSCRITO EN EL LIBRO MERCANTIL
Registro No. 455
Presidencia No. 853
Manta, Mayo 22 del 2009





PODER ESPECIAL.- OTORGADO POR EL

En la Ciudad de Tulcán,

SEÑOR LUÍS CARLOS ARISTIZABAL GO-

Capital de la Provincia-

MEZ A FAVOR DEL ABOGADO EDUAR-

del Carchi, República

DO LUZURIAGA ANDINO.-

del Ecuador; hoy día

CUANTIA: INDETERMINADA

martes veintidós de Ju-

ESCRITURA No. 858

lio del año dos mil ocho;

Ante mi, Doctora Janneth Pérez Carro, Notaria Pública Primera del Cantón,

comparece el señor: **LUIS CARLOS ARISTIZABAL GOMEZ**, por sus propios

derechos. El compareciente es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de

estado civil casado, de este domicilio e en esta ciudad de Ipiales, Departamento

de Nariño, República de Colombia y de paso por esta ciudad de Tulcán, hábil y

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo, doy fe; y, en forma libre y

voluntaria dice: Que eleva a escritura pública una de **Poder Especial**, contenida

en la minuta que me fue presentada, la misma que literalmente copiada es del

siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor: **LUIS CARLOS**

ARISTIZABAL GOMEZ, por su propio derecho quien declara ser de estado civil

casado y quien lo hace de manera libre y con capacidad legal suficiente para

intervenir en este acto.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor: **LUIS**

CARLOS ARISTIZABAL GOMEZ, es propietario de Tres mil trescientas treinta y

cuatro participaciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, del

capital social de la Compañía INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL CIA. Lda.

compañía legalmente constituida y domiciliada en el Cantón Santa Elena de la

Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador.- **TERCERA.- OBJETO**

DEL PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor: **LUIS**

Dr. Janneth Pérez Carro
Notaria Pública Primera del Cantón Tulcán



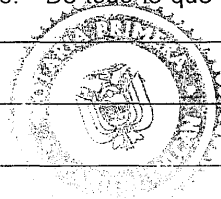


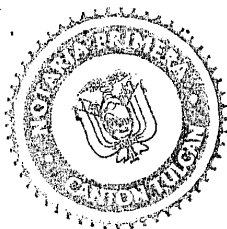
NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTÓN
TULCÁN

1 **CARLOS ARISTIZABAL GOMEZ**, tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, cual en
2 derecho se requiere, a favor del Abogado **EDUARDO LUZURIAGA ANDINO**, para
3 que a mi nombre, y en representación comparezca con voz y voto en las Juntas
4 Generales Ordinarias o Extraordinarias de la Compañía Industrial Valdivia Induval Cia.
5 Ltda., especialmente en la junta que resolverá la cesión y transferencia de las Tres mil
6 trescientas treinta y cuatro participaciones que el compareciente tiene en la
7 mencionada compañía, quedando el apoderado y mandatario legalmente autorizado
8 para suscribir y firmar en representación del mandante señor **LUIS CARLOS**
9 **ARISTIZABAL GOMEZ**, la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de
10 participaciones sociales y realizar todas las gestiones necesarias para legalizar e
11 inscribir dicha cesión de participaciones.- El Abogado **EDUARDO LUZURIAGA**
12 **ANDINO**, queda investido de todas las facultades establecidas para el apoderado y
13 mandatario determinado en el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código de
14 Procedimiento Civil, de tal forma que no sea falta de poder lo que objete el
15 cumplimiento del mismo.- **CUARTA.-** La cuantía por su naturaleza es
16 **INDETERMINADA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
17 estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.-“ Hasta aquí la
18 minuta que elaborada y firmada por el doctor Patricio Reyes Rubio, con Matricula
19 número siete mil cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, y la misma
20 que aprobada y ratificada por el Mandante, quien le da la fuerza y validez de una
21 ejecutoria inviolable, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
22 Previamente a la celebración de este instrumento, se cumplieron con los preceptos
23 legales del caso y leído que le fue el mismo íntegramente, por mí la Notaria, al
24 compareciente aquel vuelve a ratificarse en todo lo que queda expuesto y para
25 constancia de lo cual, firma conmigo, en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.- Lo
26 enmendado Vale.-

27 
28 **Sr. LUIS CARLOS ARISTIZABAL GOMEZ**

C.C.092502512-4





IDENTIDAD EXT. 062502512-4
LUIS CARLOS ARISTIZABAL GOMEZ
SANTUARIO ANT. COLOMBIA
31 DE AGOSTO DEL 1953
GOB. 2 1387 2828 M.
GUAYAQUIL 2.003. M. DE GOB.

Luis Carlos Aristizabal

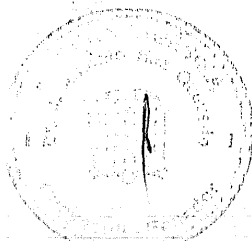


COLOMBIANA V2323 12222
CASADO CON: MARIA MARGARITA ZULUAGA RAMIREZ
PRIMARIA - AFDO. GRAL. CIA LA SOBERANA Y CIA. Lda
JESUS MARIA ARISTIZABAL
EDELNIRA GOMEZ
GUAYAQUIL 24 DE MARZO DEL 2.003.
24 DE MARZO DEL 2.005 pfs

0036223



Se otorgo ante mi en fe de lo cual confiero esta
PRIMERA COPIA, CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA, en el lugar y fecha de su celebración.-



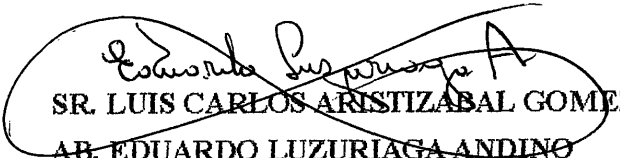
NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

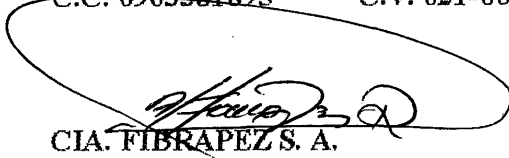
Dra. Janneth Perez Cano
Dra. Janneth Perez Cano

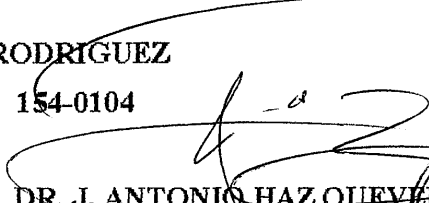


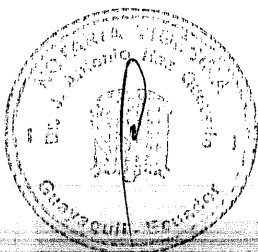
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA., en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, junta que se celebró el siete de agosto del dos mil nueve, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- **SEXTA-CONCLUSION.-** Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura, y otorgue las copias de ley para inscribirla en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena, domicilio principal de la compañía.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIAL VALDIVIA INDUVAL C. LTDA.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

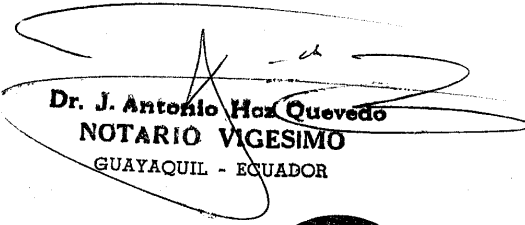

SR. LUIS CARLOS ARISTIZABAL GOMEZ
AB. EDUARDO LUZURIAGA ANDINO
C.C. 0903381895 C.V. 021-0006

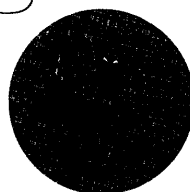
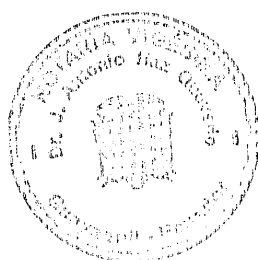

CIA. FIBRAPEZ S. A.
SR. ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 0909286189 C.V. 154-0104
RUC. 13911763859001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA, EN OCHO FOJAS UTILES QUE RUBRICO,
SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A DOCE DE AGOSTO DEL
DOS MIL NUEVE.-


Dr. J. Antonio Haza Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA ELENA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón SANTA ELENA
Calle Guayaquil y Sucre

Número de Repertorio: 2009-121

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciseis de Octubre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 510 a 518 con el número de inscripción 105 celebrado entre: ([ARISTIZABAL GOMEZ LUIS CARLOS en calidad de CEDENTE], [FIBRAPEZ S.A. en calidad de CESIONARIO]).

Ab. Luis Colmont Patterson
Firma del Registrador Encargado

“De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial;
reformado por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978;
DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de -9- fojas es
exacta al documento que se me
presenta.
Fotocopia Nov-26-2009

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

